



## LEY N° 1082

### **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.876, DECLARANDO EL DÍA 27 DE JUNIO COMO “DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO”.**

Sanción: 16 de Junio de 2016.

Promulgación: 06/07/16 D.P N° 1200/16.

Publicación: B.O.P. 14/07/2016.

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los términos de la Ley nacional 26.876, que declara el día 27 de junio de cada año como “Día del Trabajador del Estado”.

**Artículo 2°.-** Institúyese el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública provincial, en el que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

**Artículo 3°.-** Establécese que cuando el 27 de junio coincida con los días sábados o domingos, se trasladará el “Día del Trabajador del Estado”, a todos los efectos legales, a los días viernes o lunes respectivamente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

